

8623

**ACTA DE JUNTA DE ACREEDORES DE
EMPRESA RADIODIFUSORA 1160 S.A.**

En el local del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI (Sede Central), sito en Calle de la Prosa N° 104, Distrito de San Borja, Lima, siendo las 09:20 horas del día 10 de junio de 2016, de conformidad con el aviso publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 21 de mayo de 2016, se procedió a instalar en segunda convocatoria la Junta de Acreedores de Empresa Radiodifusora 1160 S.A., con la participación de la Comisión de Procedimientos Concursales del INDECOPI Lima Sur, representada por la señorita Carmen Liliana Barrios Ayasta, quien participa de forma obligatoria conforme el artículo 44.1 de la Ley General del Sistema Concursal.

Como primer acto, la representante de la Comisión de Procedimientos Concursales del INDECOPI Lima Sur informó que se encontraban presentes acreedores representantes del 94.4635% de los créditos reconocidos con derecho a voz y voto, siendo éstos los siguientes:

Acreeedor	Porcentaje de participación de Créditos Reconocidos
Acreeedor Tributario	2.628504%
Boderg S.A.C.	25.937468%
Corporación Cercedilla S.A.	42.358312%
Prolasa S.A.	11.340692%
Ferrari Gaito viuda de De Ferrari Rosita	10.568039 %
De Ferrari Ferrari Silvana Gina Barbara	2.115455%
Total	94.948470%

En tal sentido, la representante de la Comisión de Procedimientos Concursales del INDECOPI Lima Sur precisó que al tratarse de una sesión en segunda convocatoria, y al haber asistido acreedores titulares de créditos que representan el 94.947592% de los créditos reconocidos con derecho a voz y voto, se cumplía con el quórum legal de instalación, de conformidad con el artículo 57.7° de la Ley General del Sistema Concursal, en adelante, la "LGSC", y, en consecuencia, se daba por instalada formalmente la reunión.

La Representante de la Comisión de Procedimientos Concursales del INDECOPI Lima Sur señaló que para efecto de la adopción de acuerdos se entregó a cada acreedor asistente una lista con los porcentajes respectivos, los cuales se detallan a continuación:

Acreeedor	Porcentaje de participación de Créditos asistentes
Acreeedor Tributario	2.768348%
Boderg S.A.C.	27.317415%
Corporación Cercedilla S.A.	44.611895%
Prolasa S.A.	11.944049%
Ferrari Gaito viuda de De Ferrari Rosita	11.130289%
De Ferrari Ferrari Silvana Gina Barbara	2.228004%
Total	100%

Seguidamente, la representante de la Comisión de Procedimientos Concursales del INDECOPI Lima Sur dejó la conducción de la presente Junta de Acreedores a

ser ampliado y/o modificado y/o aclarado, que, en caso de ser necesario se solicitará oportunamente la convocatoria de una nueva Junta de Acreedores.

Boderg S.A.C. a través de su apoderado, en su calidad de Presidente de la Junta de Acreedores señaló que, dado lo expuesto por el representante de la concursada, se convocará oportunamente, de ser el caso, a una nueva Junta de Acreedores para abordar el tema de ampliación y/o modificación y/o aclaración de los acuerdos adoptados en la Junta de Acreedores de fecha 23 de marzo de 2016.

IV. Otros asuntos de interés

No habiendo otro asunto por tratar, Boderg S.A.C., representada por su apoderado, en su calidad de Presidente de la Junta de Acreedores, manifestó que de conformidad con lo señalado en el artículo 55.1° de la LGSC, debía designarse a un acreedor para que en conjunto con el Presidente suscriba el Acta a que dé lugar la presente reunión, proponiendo para ello a Corporación Cercedilla S.A., siendo que el representante de esta última, señor Alfonso Herminio Jesús Diego Pérez Bonany López, aceptó la postulación.

Boderg S.A.C., representada por su apoderado, en su calidad de Presidente de la Junta de Acreedores, sometió a votación la propuesta, siendo el resultado el siguiente:

En contra: 0% de los créditos asistentes

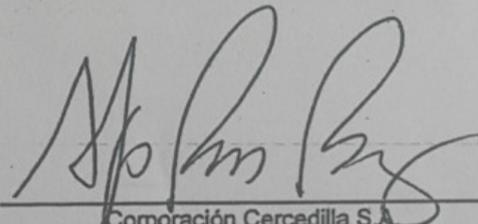
Abstenciones: 0% de los créditos asistentes

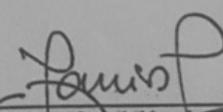
A favor: 100% de los créditos asistentes (Acreedor Tributario, Boderg S.A.C., Corporación Cercedilla S.A., Prolasa S.A., Silvana Gina Bárbara De Ferrari Ferrari y Rosita Ferrari Gaito Viuda de De Ferrari).

En ese sentido, con el voto a favor del 100% de los créditos asistentes, la Junta de Acreedores designó a Corporación Cercedilla S.A. como acreedor para la firma del Acta que la presente sesión origine.

Siendo las 9:40 horas y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la reunión, dejándose constancia de que al final de esta sesión se suscribirá el documento que contiene el Plan de Reestructuración de la sociedad concursada, conforme al texto aprobado por la Junta de Acreedores.


Boderg S.A.C.
Presidente de la Junta de Acreedores
Mario Alejandro Vélez Beaumont


Corporación Cercedilla S.A.
Acreedor Designado
Alfonso Herminio Jesús Diego Pérez-Bonany
López


Representante de la Comisión de Procedimientos
Concursales del INDEEOP - Lima Sur
Carmen Lijana Barrios Ayasta